



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4015

RANCAGUA, 07 AGO. 2013

VISTOS:

MEP/MEVA

El memorandum N° 254/2013 del Jefa(S) Oficina Rancagua del Departamento de Acción Sanitaria; Solicitud de don Hugo Alberto Osorio Villanueva, RUN N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna [redacted] el comprobante pago arancel N° 407761; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; la Ley N° 19.749, que Establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistemático del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 473/2008, del Ministerio de Salud, que aprueba el arancel de prestaciones de salud ambiental; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y, el D.S. N° 70/12 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorándum señalado en los vistos, se indica que don Hugo Osorio Villanueva, pagó la suma de \$ 74.300 (setenta y cuatro mil trescientos pesos), equivalente al total del arancel correspondiente a Autorización de empresas aplicadoras de pesticidas de uso doméstico.

Que, conforme a los antecedentes y documentos que se han tenido a la vista, el solicitante, es beneficiario de la Ley N° 19.749, que Establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares, por lo que corresponde que pague la suma de \$ 1.040 (mil cuarenta pesos).

Por lo anterior, corresponde proceder a la devolución del dinero pagado en exceso por el solicitante, ascendiente a la suma de \$73.260 (setenta y tres mil doscientos sesenta pesos).

Que, de este modo, y de conformidad con las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PROCÉDASE con la devolución de \$73.260 (setenta y tres mil doscientos sesenta pesos) a don **HUGO ALBERTO OSORIO VILLANUEVA**, ya individualizado, por concepto de diferencia del arancel cancelado, por la prestación N° 407761, correspondientes a Autorización de empresas aplicadoras de pesticidas de uso doméstico, señalada en la Resolución Exenta N° 473/2008, que aprueba el arancel de prestaciones de salud ambiental.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

*Daniela Zavando Matamala*

DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

Interesado  
Depto. Desarrollo Institucional  
Depto. Acción Sanitaria  
Oficina Rancagua DAS.  
Depto. Jdco.  
Of. Partes SEREMI